

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12769.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 512-U-2010 y OE-131-U-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Urrutia, Alfredo D.N.I. Nº 18.626.702 solicita por vía de excepción la construcción de un emprendimiento edilicio en calle Los Álamos Nº 760 de nuestra ciudad.-

Que su petición se fundamenta en razón de que por Ordenanza Nº 10010, dicho emprendimiento se encontraría comprendido dentro de las denominadas "residencias unifamiliares de baja y media densidad, con áreas sociales y deportivas complementarias.-

Que de la Declaración Jurada efectuada por el requirente, surge la necesidad de flexibilización de los indicadores urbanísticos establecidos para esa zona.-

Que habiendo tomado intervención la Unidad Técnica de Gestión y remite lo actuado para intervención de este Órgano Legislativo.-

Que el lote está rodeado en tres de sus cuatro lados por el predio en el que funciona el Colegio Bilingüe Neuquén.-

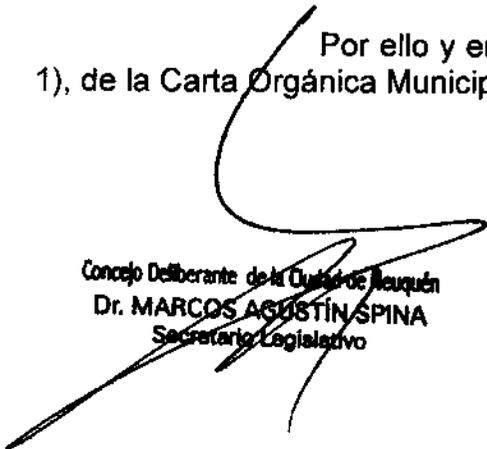
Que este circunstancial, distorsiona el carácter de residencial que la citada ordenanza le asigna, atento que genera un bullicio y un flujo vehicular asiduo y permanente en tres turnos horarios, haciendo imposible la convivencia.-

Que este impacto ambiental "negativo" e irreversible, es el que impulsa la solicitud de excepción, a fin de posibilitar la inserción de infraestructuras de servicios que complementen la ya ofrecida por la mencionada institución educativa.-

Que el objeto de la presente, es el de construir in situ un emprendimiento edilicio para uso comercial reglamentario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 041/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2013 del día 04 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 12/2013 celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal al visado del plano de construcción con destino a un salón de usos múltiples, ubicado en calle Los Álamos N° 760, Zona 135-2b, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-3955-0000, exceptuándolo de lo establecido en la Ordenanza N° 10010.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° 512-U-2010, OE-131-U-2013).-

ES COPIA
mv

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



FDO: CONTARDI
SPINA

Ordenanza Municipal N° 12769 / 2013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-131-U-13 y Adyunto.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 08 / 2013